



UNIVERSIDAD PONTIFICIA
DE MÉXICO

Programa de Formación Política desde la Doctrina Social de la Iglesia

Laicos de la *Provincia de Tabasco*
Agosto – Noviembre 2020

J. ANTONIO NEGRETE ORTIZ

33 AÑOS DE CASADO

PADRE DE 3 HIJOS

SERVICIO EN APOSTOLADO 33 AÑOS

COORDINADOR DE LA RCCES DECANATO GTO.

COORDINADOR ARQUIDICESANO DE LA RCCES ARQ. LEON

PRESIDENTE DE LOS MOVIMIENTOS LAICALES ARQ. LEON

PRESIDENTE DE PROVINCIA BAJIO

SECRETARIO DEL CNL

ING. AGRÓNOMO ESPECIALIDAD EN SUELOS

COORDINADOR ESTATAL DE CAPACITACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES.

TECNICO SUPERIOR EN CADER GTO.

MAESTRIA EN INVESTIGACION EDUCATIVA

DIR. GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, MPIO DE GTO.

DIR. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, MPIO DE GTO.

PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

DIPLOMADOS EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR 5

CERTIFICACION EN PROGRAMA DE FORMACION DE PROFESORES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (PROFORDEMS)

CURSOS DE FORMACION DOSCENTE 30 EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR

ORGANIZADOR DE MARCHAS EN LA PROVINCIA BAJIO

ORGANIZADOR DE LA PROPUESTA DE BLINDAJE DE LA VIDA DESDE SU CONCEPCION HASTA SU MUERTE NATURAL

Las elecciones 2021.

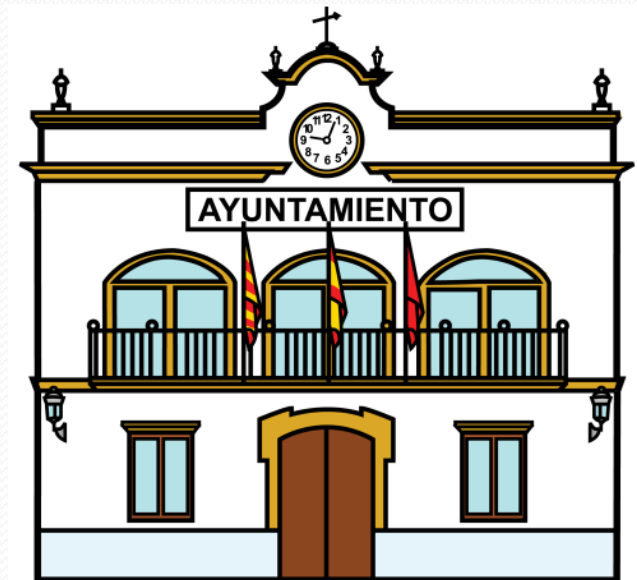
Como se dan las elecciones en nuestro país:

Cada tres años tenemos elecciones intermedias en las que se elijen presidentes municipales, diputados locales, diputados federales y cada seis años se elijes senadores y presidente de la Republica.



Artículo 115.

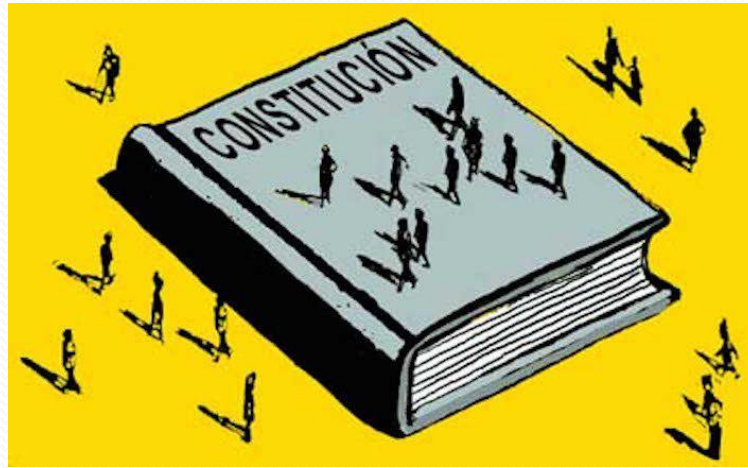
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.



Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo





I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Entre sus principales atribuciones se encuentran:

- 1) Legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la federación;
- 2) Decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos de la entidad y los municipios;
- 3) aprobar el presupuesto anual de la entidad;
- 4) Fiscalizar el gasto público estatal;
- 5) Ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes.
- 6) Aprobar las reformas a la Constitución Federal aprobadas previamente por el Congreso de la Unión.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión,
- II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado,
- III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales,
- IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército,
- V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes
- VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército,

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado

XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente

XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

- XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas,
- XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales;
- XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores
- XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;
- XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos
- XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia .
- XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o.
- XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

**COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA A JUAN
PABLO II**

**MAESTRO DE DOCTRINA SOCIAL
TESTIGO EVANGÉLICO
DE JUSTICIA Y DE PAZ
CAPÍTULO CUARTO**

II. EL PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN

168 *La responsabilidad de edificar el bien común compete, además de las personas particulares, también al Estado, porque el bien común es la razón de ser de la autoridad política.*

El Estado, en efecto, debe garantizar cohesión, unidad y organización a la sociedad civil de la que es expresión, de modo que se pueda lograr el bien común con la contribución de todos los ciudadanos.

169 *Para asegurar el bien común, el gobierno de cada país tiene el deber específico de armonizar con justicia los diversos intereses sectoriales.*

La correcta conciliación de los bienes particulares de grupos y de individuos es una de las funciones más delicadas del poder público. En un Estado democrático, en el que las decisiones se toman ordinariamente por mayoría entre los representantes de la voluntad popular, aquellos a quienes compete la responsabilidad de gobierno están obligados a fomentar el bien común del país, no sólo según las orientaciones de la mayoría, sino en la perspectiva del bien efectivo de todos los miembros de la comunidad civil, incluidas las minorías.

• V. LA PARTICIPACIÓN

a) Significado y valor

189 Consecuencia característica de la subsidiaridad es la participación, que se expresa, esencialmente, en una serie de actividades mediante las cuales el ciudadano, como individuo o asociado a otros, directamente o por medio de los propios representantes, contribuye a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece. La participación es un deber que todos han de cumplir conscientemente, en modo responsable y con vistas al bien común.

La participación no puede ser delimitada o restringida a algún contenido particular de la vida social, dada su importancia para el crecimiento, sobre todo humano, en ámbitos como el mundo del trabajo y de las actividades económicas en sus dinámicas internas, la información y la cultura y, muy especialmente, la vida social y política hasta los niveles más altos, como son aquellos de los que depende la colaboración de todos los pueblos en la edificación de una comunidad internacional solidaria

b) Participación y democracia

190 La participación en la vida comunitaria no es solamente una de las mayores aspiraciones del ciudadano, llamado a ejercitar libre y responsablemente el propio papel cívico con y para los demás, sino también uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos, además de una de las mejores garantías de permanencia de la democracia.



El gobierno democrático, en efecto, se define a partir de la atribución, por parte del pueblo, de poderes y funciones, que deben ejercitarse en su nombre, por su cuenta y a su favor; es evidente, pues, que *toda democracia debe ser participativa*. Lo cual comporta que los diversos sujetos de la comunidad civil, en cualquiera de sus niveles, sean informados, escuchados e implicados en el ejercicio de las funciones que ésta desarrolla.

191 *La participación puede lograrse en todas las relaciones posibles entre el ciudadano y las instituciones: para ello, se debe prestar particular atención a los contextos históricos y sociales en los que la participación debería actuarse verdaderamente.* La superación de los obstáculos culturales, jurídicos y sociales que con frecuencia se interponen, como verdaderas barreras, a la *participación solidaria* de los ciudadanos en los destinos de la propia comunidad, requiere una obra informativa y educativa.

VII. LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA VIDA SOCIAL

Todos los valores sociales son inherentes a la dignidad de la persona humana, cuyo auténtico desarrollo favorecen; son esencialmente: la verdad, la libertad, la justicia, el amor.

b) La verdad

198 *Los hombres tienen una especial obligación de tender continuamente hacia la verdad, respetarla y atestiguarla responsablemente*

c) La libertad

199 *La libertad es, en el hombre, signo eminente de la imagen divina y, como consecuencia, signo de la sublime dignidad de cada persona humana: « La libertad se ejercita en las relaciones entre los seres humanos.*

La libertad, por otra parte, debe ejercerse también como capacidad de rechazar lo que es moralmente negativo, cualquiera que sea la forma en que se presente.

d) La justicia

201 *La justicia es un valor que acompaña al ejercicio de la correspondiente virtud moral cardinal. Según su formulación más clásica, « consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido ».*



202 *La justicia resulta particularmente importante en el contexto actual, en el que el valor de la persona, de su dignidad y de sus derechos, a pesar de las proclamaciones de propósitos, está seriamente amenazado por la difundida tendencia a recurrir exclusivamente a los criterios de la utilidad y del tener.*



VIII. LA VÍA DE LA CARIDAD

204 *Entre las virtudes en su conjunto y, especialmente entre las virtudes, los valores sociales y la caridad, existe un vínculo profundo que debe ser reconocido cada vez más profundamente.*

205 *Los valores de la verdad, de la justicia y de la libertad, nacen y se desarrollan de la fuente interior de la caridad:*

206 *La caridad presupone y trasciende la justicia: esta última « ha de complementarse con la caridad ».*

207 *Ninguna legislación, ningún sistema de reglas o de estipulaciones lograrán persuadir a hombres y pueblos a vivir en la unidad, en la fraternidad y en la paz; ningún argumento podrá superar el apelo de la caridad.*

208 *La caridad social y política no se agota en las relaciones entre las personas, sino que se despliega en la red en la que estas relaciones se insertan, que es precisamente la comunidad social y política, e interviene sobre ésta, procurando el bien posible para la comunidad en su conjunto.*



LA COMUNIDAD POLÍTICA

I. ASPECTOS BÍBLICOS

b) Jesús y la autoridad política

379 *Jesús rechaza el poder opresivo y despótico de los jefes sobre las Naciones (cf. Mc 10,42) y su pretensión de hacerse llamar benefactores (cf. Lc 22,25), pero jamás rechaza directamente las autoridades de su tiempo. En la diatriba sobre el pago del tributo al César (cf. Mc 12,13-17; Mt 22,15-22; Lc 20,20-26), afirma que es necesario dar a Dios lo que es de Dios.*

Jesús, el Mesías prometido, ha combatido y derrotado la tentación de un mesianismo político, caracterizado por el dominio sobre las Naciones (cf. Mt 4,8-11; Lc 4,5-8).

382 Cuando el poder humano se extralimita del orden querido por Dios, se auto-diviniza y reclama absoluta sumisión: se convierte entonces en la Bestia del Apocalipsis, imagen del poder imperial persecuidor, ebrio de « la sangre de los santos y la sangre de los mártires de Jesús » (Ap 17,6). La Bestia tiene a su servicio al « falso profeta » (Ap 19,20), que mueve a los hombres a adorarla con portentos que seducen.



II. EL FUNDAMENTO Y EL FIN DE LA COMUNIDAD POLÍTICA

a) **Comunidad política, persona humana y pueblo**

384 *La persona humana es el fundamento y el fin de la convivencia política.* Dotado de racionalidad, el hombre es responsable de sus propias decisiones y capaz de perseguir proyectos que dan sentido a su vida, en el plano individual y social. La apertura a la Trascendencia y a los demás es el rasgo que la caracteriza y la distingue: sólo en relación con la Trascendencia y con los demás, la persona humana alcanza su plena y completa realización.

La comunidad política deriva de la naturaleza de las personas, cuya conciencia « descubre y manda observar estrictamente » el orden inscrito por Dios en todas sus criaturas: se trata de « una ley moral basada en la religión.

385 *La comunidad política encuentra en la referencia al pueblo su auténtica dimensión: ella « es, y debe ser en realidad, la unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo ». El pueblo no es una multitud amorfa, una masa inerte para manipular e instrumentalizar,*

sino un conjunto de personas, cada una de las cuales —« en su propio puesto y según su manera propia » — tiene la posibilidad de formar su opinión acerca de la cosa pública y la libertad de expresar su sensibilidad política y hacerla valer de manera conveniente al bien común.



b) Tutelar y promover los derechos humanos

388 *Considerar a la persona humana como fundamento y fin de la comunidad política significa trabajar, ante todo, por el reconocimiento y el respeto de su dignidad mediante la tutela y la promoción de los derechos fundamentales e inalienables del hombre: « En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana »*



389 La comunidad política tiende al bien común cuando actúa a favor de la creación de un ambiente humano en el que se ofrezca a los ciudadanos la posibilidad del ejercicio real de los derechos humanos y del cumplimiento pleno de los respectivos deberes:

La plena realización del bien común requiere que la comunidad política desarrolle, en el ámbito de los derechos humanos, una doble y complementaria acción, de defensa y de promoción: debe « evitar, por un lado,

que la preferencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinados grupos venga a ser origen de una posición de privilegio en la Nación, y para soslayar, por otro, el peligro de que, por defender los derechos de todos, incurran en la absurda posición de impedir el pleno desarrollo de los derechos de cada uno ».



III. LA AUTORIDAD POLÍTICA

394 *La autoridad política debe garantizar la vida ordenada y recta de la comunidad, sin suplantar la libre actividad de las personas y de los grupos, sino disciplinándola y orientándola hacia la realización del bien común, respetando y tutelando la independencia de los sujetos individuales y sociales. La autoridad política es el instrumento de coordinación y de dirección mediante el cual los particulares y los cuerpos intermedios se deben orientar hacia un orden cuyas relaciones.*

- **395** *El sujeto de la autoridad política es el pueblo, considerado en su totalidad como titular de la soberanía. El pueblo transfiere de diversos modos el ejercicio de su soberanía a aquellos que elige libremente como sus representantes, pero conserva la facultad de ejercitarla en el control de las acciones de los gobernantes y también en su sustitución, en caso de que no cumplan satisfactoriamente sus funciones.*



~~397~~ *La autoridad debe reconocer, respetar y promover los valores humanos y morales esenciales. Estos son innatos, « derivan de la verdad misma del ser humano y expresan y tutelan la dignidad de la persona.*

Si bien esto es un derecho válido en todo Estado y en cualquier régimen político, el sistema de la democracia, gracias a sus procedimientos de control, permite y garantiza su mejor actuación.

IV. EL SISTEMA DE LA DEMOCRACIA

406 *Un juicio explícito y articulado sobre la democracia está contenido en la encíclica « Centesimus annus »: « La Iglesia aprecia el sistema de la democracia, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes, o bien la de sustituirlos oportunamente de manera pacífica.*



a) Los valores y la democracia

407 Una auténtica democracia no es sólo el resultado de un respeto formal de las reglas, sino que es el fruto de la aceptación convencida de los valores que inspiran los procedimientos democráticos: la dignidad de toda persona humana, el respeto de los derechos del hombre, la asunción del « bien común » como fin y criterio regulador de la vida política. Si no existe un consenso general sobre estos valores, se pierde el significado de la democracia y se compromete su estabilidad.



La doctrina social individúa uno de los mayores riesgos para las democracias actuales en el relativismo ético, que induce a considerar inexistente un criterio objetivo y universal para establecer el fundamento y la correcta jerarquía de valores:



b) Instituciones y democracia

408 El

Magisterio reconoce la validez del principio de la división de poderes en un Estado: « Es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia, que lo mantengan en su justo límite.

En el sistema democrático, la autoridad política es responsable ante el pueblo. Los organismos representativos deben estar sometidos a un efectivo control por parte del cuerpo social. Este control es posible ante todo mediante elecciones libres, que permiten la elección y también la sustitución de los representantes

411 *Entre las deformaciones del sistema democrático, la corrupción política es una de las más graves porque traiciona al mismo tiempo los principios de la moral y las normas de la justicia social; compromete el correcto funcionamiento del Estado, influyendo negativamente en la relación entre gobernantes y gobernados; introduce una creciente desconfianza respecto a las instituciones públicas, causando un progresivo menosprecio de los ciudadanos por la política y sus representantes, con el consiguiente debilitamiento de las instituciones.*

d) Instrumentos de participación política

413 *Los partidos políticos tienen la tarea de favorecer una amplia participación y el acceso de todos a las responsabilidades públicas. Los partidos están llamados a interpretar las aspiraciones de la sociedad civil orientándolas al bien común.*

e) Información y democracia

414 *La información se encuentra entre los principales instrumentos de participación democrática. Es impensable la participación sin el conocimiento de los problemas de la comunidad política, de los datos de hecho y de las varias propuestas de solución.*

V. LA COMUNIDAD POLÍTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD CIVIL

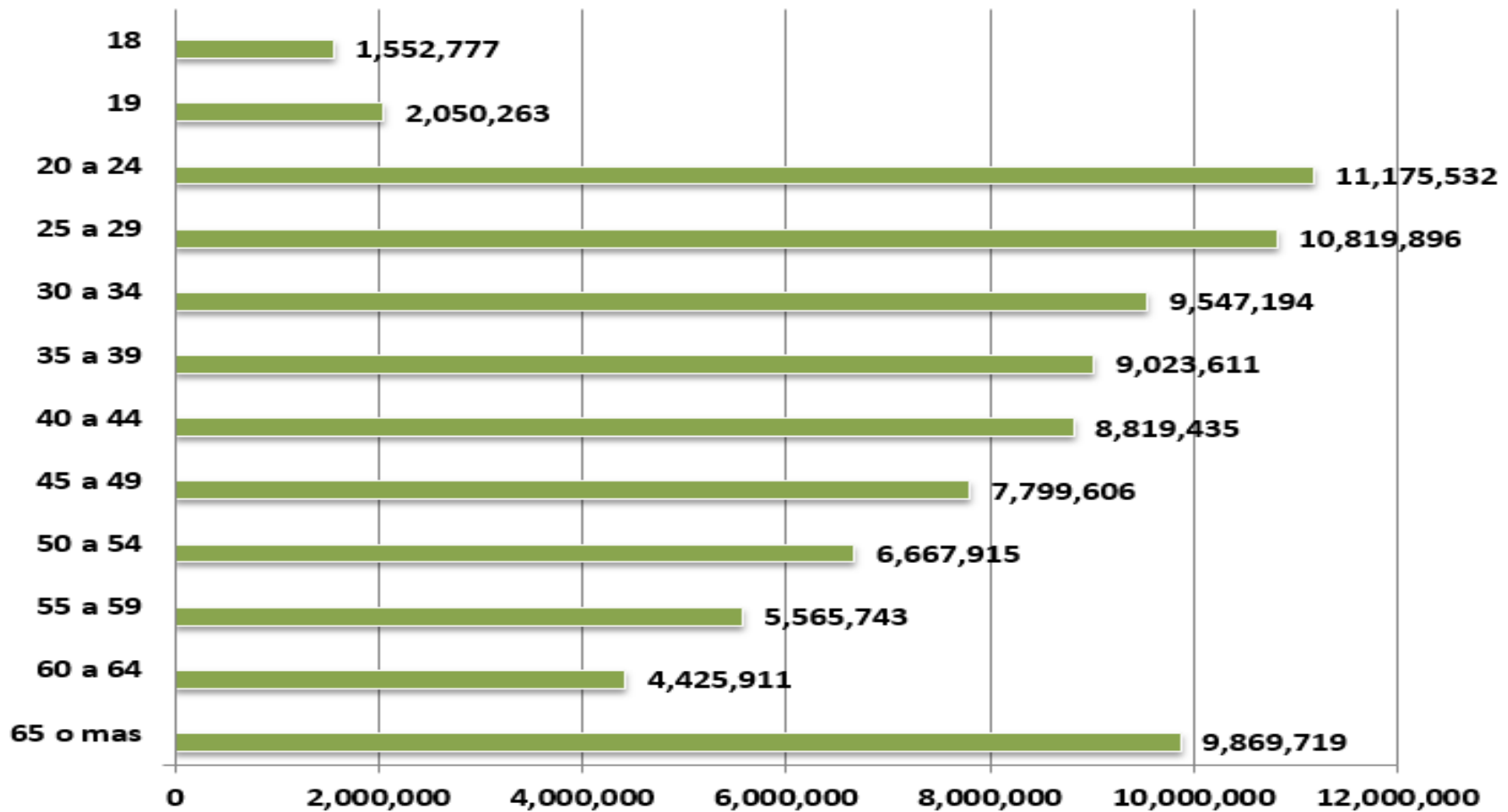
a) El valor de la sociedad civil

417 *La comunidad política se constituye para servir a la sociedad civil, de la cual deriva.* La Iglesia ha contribuido a establecer la distinción entre comunidad política y sociedad civil, sobre todo con su visión del hombre, entendido como ser autónomo, relacional, abierto a la Trascendencia: esta visión contrasta tanto con las ideologías políticas de carácter individualista, cuanto con las totalitarias que tienden a absorber la sociedad civil en la esfera del Estado.

La sociedad civil es un conjunto de relaciones y de recursos, culturales y asociativos, relativamente autónomos del ámbito político y del económico: « El fin establecido para la sociedad civil alcanza a todos, en cuanto persigue el bien común, del cual es justo que participen todos y cada uno según la proporción debida ».

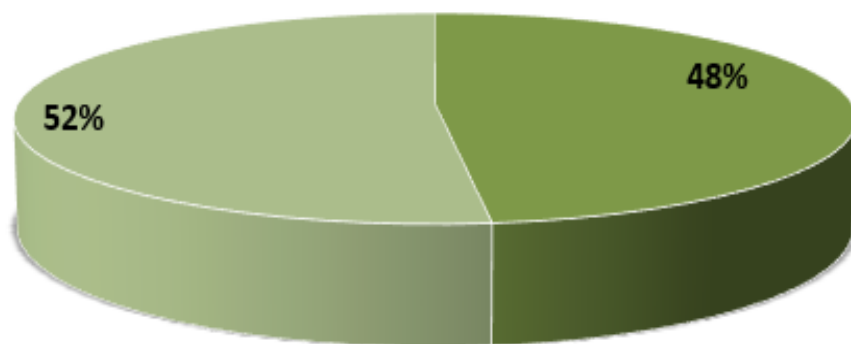


Estadísticas del padrón electoral



Estadísticas del padrón electoral

Por genero



■ hombres: 42,018,841
■ mujeres: 45,298,761

Mapa 2018 - 2012 (06)

Así se pintó el país en las elecciones de 2018, 2012 y 2006 a nivel distrital. Un análisis de los cambios en las preferencias electorales.



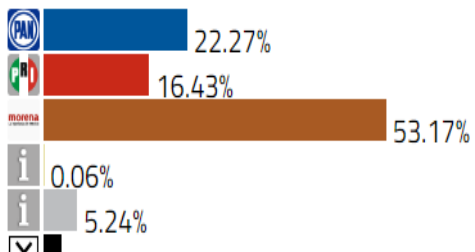
MAPA ELECTORAL 2018
Nacional



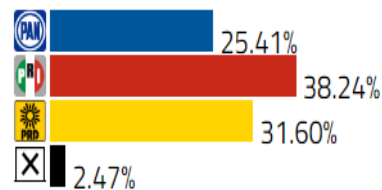
2006 2012
MAPA ELECTORAL 2012
Nacional



Porcentaje de participación: 63.50%



Porcentaje de participación: 63.14%





BIBILOGRAFIA:

Constitución política de los Estados Unidos mexicanos

Compendio De la Doctrina Social de la Iglesia

Sagradas Escrituras

INE